

Nota DGNC N° 3942/2025.

Asunción, 3 de junio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	456149
Expediente	307312
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE ESCUELAS SAGRADA FAMILIA Y DR CARLOS CALCENA DE LA CIUDAD DE ITAUGUA
Entidad	Municipalidad de Itaugua
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota adjunta y el Dictamen Técnico; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se observa en las documentaciones remitidas que la contratante ha practicado ediciones al Dictamen técnico emitido por el Administrador del Contrato emitida en fecha 01/02/2025 ajunto en el SICP en fecha 12/05/2025, y en el documento remitido a verificación en fecha 27-05-2025 por las que ha modificado ciertos apartados en e introducido las causas que derivan a la modificación contractual. Por lo que recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.
2. Se solicita remitir el dictamen ampliatorio por cual sea establecido las causas imprevistas y técnicas que derivaron a la modificación contractual, así como el detalle y justificaciones de la ampliación por ítem y las implicancias que tienen en la obra de conformidad a lo requerido en el art. 67° de la Ley 7021/22 y art. 177° de la Res. DNCP 4401/23.
3. No se ha remitido la Autorización emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias respecto a las modificaciones introducidas a la obra, pues la misma implica una modificación a lo inicialmente aprobado y previsto en el proyecto.
4. Los argumentos expuestos no responden a la segunda observación Nota DGNC N° 3612/2025; por tanto, se reitera la siguiente observación: "Así mismo, consultamos a la contratante en qué tiempo serán ejecutados los rubros ampliados, considerando el plazo de ejecución establecido en el PBC "60 días desde la emisión de orden de inicio de obras".

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [ynunez](#)

